AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA DE LA VERA Calle Alhóndiga, 29 -10696-GARGÜERA DE LA VERA TIf: 927478842

> Web: <u>www.garguera.es</u> Email: <u>secretaria@garguera.es</u>

## AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA BANDO MUNICIPAL

Asunto: Nueva normativa para actuaciones urbanísticas

El Ayuntamiento de Gargüera informa a todos los vecinos, particulares, contratistas y empresas que, a partir del 1 de enero de 2026, toda actuación urbanística (obras, reformas, construcciones, vallados, movimientos de tierra, etc.) deberá ser previamente consultada por escrito ante este Ayuntamiento.

Para ello, la persona interesada —ya sea propietaria, contratista o representante— deberá presentar la solicitud mediante el modelo oficial de "Solicitud de Licencia de Obras", indicando con claridad la actuación que desea realizar.

El Ayuntamiento remitirá dicha solicitud a los **técnicos urbanísticos competentes**, quienes, si lo consideran procedente, emitirán un **informe urbanístico** con las indicaciones y condiciones necesarias para poder llevar a cabo la actuación solicitada.

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales para responder a la solicitud. Durante ese periodo, no podrá iniciarse ninguna actuación, ya que no se considerará autorizada hasta la emisión del correspondiente informe o confirmación municipal.

Se recuerda que la realización de actuaciones urbanísticas sin la debida autorización podrá ser considerada una infracción urbanística, con las sanciones que correspondan según la normativa vigente.

Agradecemos la colaboración de todos en el cumplimiento de esta medida, cuyo objetivo es garantizar un desarrollo urbanístico ordenado, seguro y conforme a la legalidad.

Gargüera, a 4 de noviembre de 2025

**EL/LA ALCALDE/SA** 

